



BUENOS AIRES, 2 JUN 1982

VISTO el Expte. IDI 9007/202, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército, Corto Plazo 80/81 se consideró necesario el incremento de efectivos en la Guarnición Militar SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la Provincia de RIO NEGRO.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, con miras a la referida finalidad, se realizaron gestiones que culminaron con el ofrecimiento de venta de doce (12) departamentos situados en el edificio denominado "CATEDRAL I", ubicado en la calle EMILIO FREY Nro 22 esquina Avenida 12 de OCTUBRE Nros 610/12/24/42, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la citada Provincia, de propiedad de la Empresa "CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas, la presente operación encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que el precio total de venta pretendido por la empresa propietaria de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 5.840.000.000.-) no supera en más del 10% al valor establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su tasación especial Nro 21.956 del 2 de noviembre de 1981, siendo



W

W

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



de aplicación lo determinado por el artículo 15, inciso f), a
partado 3 de la Reglamentación de la Ley 12.737.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Co-
mando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, median-
te Resolución Nro 447 (Acta Nro 1670) de fecha 3 de noviembre
de 1981, modificada por Resolución Nro 448 (Acta Nro 1671)
del 5 de noviembre de 1981, aprobó "ad-referendum" del Poder
Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al se-
ñor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto
de compra-venta.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscri-
bió el 26 de noviembre de 1981 "ad-referendum" del Poder Eje-
cutivo Nacional.

Que la autorización requerida por el artículo 3º del
Decreto Nro 3057/78 se cumplimentó por el presente acto.

Que la presente operación encuadra en lo establecido
por la Ley 12.737 y su decreto reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, de conformidad con lo establecido
por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78, la adquisición a
que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Adminis-
trativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en
Jefe del Ejército en la Resolución Nro 447 (Acta Nro 1670) de
fecha 3 de noviembre de 1981, modificada por Resolución Nro
448 (Acta Nro 1671) del 5 de noviembre de 1981 y apruébase el

Cdo J E
Nº 75
<i>n</i>

no

ms R



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO y la Empresa "CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por su Socio Gerente Arquitecto D Juan Antonio DOMPE, por el cual la referida firma vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), doce (12) departamentos, con sus respectivas bauleras, situados en el edificio denominado "CATEDRAL I", ubicado en la calle EMILIO FREY Nro 22 esquina Avenida 12 de OCTUBRE Nros 610/12/24/42, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que lo determinan se hallan especificadas en su título, el que se encuentra inscripto en el Registro de Propiedades de la referida ciudad al Tomo 588, Folio 8, Finca Nro 120.769 del 9 de junio de 1975 y que de acuerdo con la descripción contenida en el Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal, en el Legajo Nro 381 -ubicación BARILOCHE, con fecha 15 de marzo de 1979, se designa como: 1) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 28 del Piso 1º, Polígono 01-01; 2) Departamento "F" ó Unidad Funcional Nro 31 del Piso 1º, Polígono 01-04; 3) Departamento "E" ó Unidad Funcional Nro 32 del Piso 1º, Polígono 01-05; 4) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 39 del Piso 2º, Polígono 02-01; 5) Departamento "G" ó Unidad Funcional Nro 53 del Piso 3º, Polígono 03-03; 6) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 53 del Piso 4º, Polígono 04-01; 7) Departamento "E" ó Unidad Funcional Nro 67 del Piso 4º, Polígono 04-05; 8) Departamento "C" ó Unidad Funcio-

Cdo J E

Nº 75

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



nal Nro 69 del Piso 4º, Polígono 04-07; 9) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 75 del Piso 5º, Polígono 05-01; 10) Departamento "C" ó Unidad Funcional Nro 79 del Piso 5º, Polígono 05-05; 11) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 85 del Piso 6º, Polígono 06-01 y 12) Departamento "C" ó Unidad Funcional Nro 89 del Piso 6º, Polígono 06-05, cuyo edificio se halla construido en el lote de terreno que es parte del Solar a, de la Manzana Nro 6, de SAN CARLOS DE BARILOCHE y que según Plano se designa como Parcela 1-a, Manzana 106, Sección E, Circunscripción 2, Distrito Catastral 19, por la suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 5.840.000.000.-).

ARTICULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1981.

ARTICULO 4º.- Designese al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1104



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. ROBERTO T. ALEMANN
MINISTRO DE ECONOMIA

AMADEO R. FRÓSCA
MINISTRO DE GUERRA

Cdo J EJ
N° 75
2

SECRETO

1104

BOLETO DE COMPRA-VENTA



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) representado en este acto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte, el comprador y, por la otra "CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por su Socio Gerente, Arquitecto D JUAN ANTONIO DOMPE (L.E. Nro 3.068.177), la vendedora, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende por el régimen de la Ley 13.512 (de Propiedad Horizontal) los doce (12) departamentos, con sus respectivas banileras, situados en el edificio denominado "CATEDRAL I" ubicado en la calle EMILIO FREY Nro 22 esquina Avenida 12 de OCTUBRE Nros 610/12/24/42, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, los que, de acuerdo con la descripción contenida en el Reglamento de Copropiedad y Administración constituido por la Escritura Nro 430 otorgada el 20 de diciembre de 1978 por ante el Escribano RAUL SCHEVARRIA, inscripto al Registro Nro 53, de SAN CARLOS DE BARILOCHE, inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal, en el Legajo Nro 381 - ubicación BARILOCHE, con fecha 15 de marzo de 1979, se designan como: 1) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 28 del Piso 1°, Polígono 01-01; 2) Departamento

Handwritten signature and scribbles.

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
COMANDANTE EN JEFE FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS

Cde J E
Nº 75
<i>Handwritten mark</i>

Handwritten mark

2. 1ª) Unidad Funcional Nro 31 del Piso 1º, Polígono 01-04;
3) Departamento "E" ó Unidad Funcional Nro 32 del Piso 1º, Polígono 01-05; 4) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 39 del Piso 2º, Polígono 02-01; 5) Departamento "J" ó Unidad Funcional Nro 53 del Piso 3º, Polígono 03-03; 6) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 63 del Piso 4º, Polígono 04-01; 7) Departamento "E" ó Unidad Funcional Nro 67 del Piso 4º, Polígono 04-05; 8) Departamento "O" ó Unidad Funcional Nro 69 del Piso 4º, Polígono 04-07; 9) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 75 del Piso 5º, Polígono 05-01; 10) Departamento "C" ó Unidad Funcional Nro 79 del Piso 5º, Polígono 05-01; 11) Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 85 del Piso 6º, Polígono 06-01 y 12) Departamento "C" ó Unidad Funcional Nro 89 del Piso 6º, Polígono 06-05. Dicho edificio se halla construido en el lote de terreno que es parte del solar n.º de la manzana 6, de SAN CARLOS DE BARILOCHE, designado como Parcela 1-a, manzana 106, sección E, circunscripción 2, Distrito Catastral 19, cuyas medidas y demás circunstancias que lo determinan se hallan especificadas en la Escritura Nro 128 otorgada el 6 de marzo de 1975 por ante el Escribano ANTONIO AGUIRREZABALA, titular del Registro Nro 93, de SAN CARLOS DE BARILOCHE el que se inscribió en el Registro de Propiedades el 9 de junio de 1975, al tomo 588, folio 8, finca Nro 120.769 y la Hipoteca, que registra el mismo en Hip. tomo 215, folio 48, Primer Grado, a favor del



[Handwritten signature]

SECRETO



Banco Popular Argentino.

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmovible de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 5.840.000.000,-) pagadera de la siguiente forma: a) el 95% o sea la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 5.548.000.000,-) que la vendedora recibe en este acto en cheque Nro 5V126444 c/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 5% restante o sea la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 292.000.000,-) será abonada por el comprador a la vendedora en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libres los inmuebles de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que los afecten pagos al día de la entrega material de dichos departamentos, completamente desocupados y libres de personas y efectos.

CUARTA: La vendedora entrega y el comprador recibe en este acto, la posesión legal y definitiva de lo vendido, no obstante lo cual, los inmuebles serán entregados en completo estado de funcionamiento para su uso y habitabilidad, a cu-

72000

Cdo J B
Nº 73
2

10

EDU. J. V. ...
SECRETARÍA DE ...

63

SECRETO



yo efecto, el comprador requerirá los medidores de corriente eléctrica y gas.-----

QUINTA: La vendedora asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente como en las instalaciones y resto del edificio, correspondientes a las unidades adquiridas.-----

SEXTA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional-Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEPTIMA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

OCTAVA: La vendedora acompaña la documentación expedida por la D.S.I. referente al cumplimiento del tributo correspondiente a los Beneficios Eventuales por esta operación.-----

NOVENA: En razón de que la Empresa "CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha vendido el Departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 85 del Piso 6º, Po-



SECRETO



Polígono 06-01 a favor del Ingeniero GILBERTO RAMON DIAZ (L. E. Nro 6.740.721), según Escritura Nro 270 otorgada el 14 de agosto de 1980 por ante el Escribano RAUL ECHEVARRIA, adscripto al Registro Nro 53, de SAN CARLOS DE BARILOCHE, cuyo dominio se inscribió en el Registro de la Propiedad de RIO NEGRO (Protocolo Propiedad Horizontal) con fecha 29 de septiembre de 1980 al tomo 16, folio 27, U-P 85, Legajo 381, el citado adquirente, D GILBERTO RAMON DIAZ, ratifica la venta del referido departamento con su baulera correspondiente, al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), para lo cual ha otorgado con fecha 12 de noviembre de 1981, Poder Especial al efecto, en Escritura Nro 651, pasada por ante el Escribano RICARDO LUIS MACHIAVELLO, Titular del Registro Nro 414, de la CAPITAL FEDERAL, a favor de "CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.R.L.", cuyo representante, también en este carácter firma el presente, siendo de aplicación a su poderdante todas las estipulaciones contenidas en este contrato. Además, se hace constar que la señora MARÍA FLORENCIA AUBONE (L.C. Nro 3.306.911), esposa del titular del dominio del departamento "I" ó Unidad Funcional Nro 85, del Piso 6º, Polígono 06-01, que por este acto se transfiere al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) ha prestado su consentimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil, mediante Escritura Nro 969 otorgada el 10 de noviembre de 1981 por

Cód. J. E.

Nº 75

m

110

110

SECRETO

1184



ante el Escribano RAUL ECHEVARRIA, adscripto al Registro
Nro 53, de SAN CARLOS DE BARILOCHE.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto
de compra-venta, las partes se someten a la jurisdiccion
de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL,
a cuyo efecto, el comprador constituye su domicilio legal y
especial en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91 y la vendedo-
ra en FLOREDA Nro 229, piso 11, ambos de la CAPITAL FEDERAL,
donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplaza-
mientos que en ellos se hagan.



BAJO las diez (10) cláusulas que anteceden, las partes dan
por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmado
en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación
CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, a los
veintiseis días del mes de noviembre del año mil nove-
cientos ochenta y uno.



EDUARDO ALFREDO ESPEROTTO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE EN JEFE